



ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

- Corrección de errores BOUZ 34-2 476

I.3 Consejo Social

- Presupuesto de la Universidad de Zaragoza 476
- Plan Plurianual de la Universidad de Zaragoza 476
- Nuevos Estudios Propios y modificaciones de ediciones anteriores 486
- Distribución becas de colaboración 2005-2006 486
- Tasas académicas para el curso 2005-2006 487
- Incorporación del Consejo Social a la Asociación de Consejos sociales 487
- Coordinación entre el Premio a la Innovación del Consejo Social y los previstos por el Rectorado 487
- Precios de matrícula para estudiantes visitantes 487
- Memoria económica del ejercicio 2004 488

I.3 Consejo de Gobierno

- Designación de los miembros de las comisiones de selección de profesorado 488
- Licencias sabáticas 489

- Reglamentos de los Centros:
 - Escuela Politécnica Superior 489
 - Facultad de Ciencias 504
 - Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial .. 515
- Normativa de uso de los recursos informáticos y servicios de red 528
- Normativa sobre elaboración y defensa de tesis doctoral 530
- Colaboradores extraordinarios 532
- Cambio de adscripción de profesores 532
- Plazas de personal docente e investigador contratado 533
- Encargo docente 533
- Concurso de acceso 534
- Expediente modificación presupuestaria UZ-1B/2005 535
- Expediente modificación presupuestaria UZ-3B/2004 539
- Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón 540
- Representantes de la Universidad en el Consejo Social 541

I.4. Rector

- Sustitución miembro Consejo de Gobierno 541

II. Nombramientos

- Directores de Centro 541
- Directores de Departamento 541
- Subdirectores y secretarios de Centro 541
- Subdirectores y secretarios de Departamento 541
- Otros nombramientos 541
- Ceses de cargos académicos 541

IV. Información de lo publicado en otros boletines

- Publicado en el BOE 542
- Publicado en el BOA 542

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de uso de los recursos informáticos y servicios de red de la Universidad de Zaragoza

Exposición de motivos

La Universidad de Zaragoza proporciona a la comunidad universitaria recursos informáticos y servicios de red para su utilización en actividades académicas, de investigación, desarrollo e innovación y de proyección social, incluyendo las tareas administrativas asociadas.

Dado que estos recursos y servicios son ampliamente utilizados y que la red sobre la que están soportados está integrada a su vez en otras de índole más amplia (en especial Red IRIS, RACI y RIA) se hace necesaria la aprobación de una normativa que, partiendo de la ineludible adecuación a la legislación vigente, clarifique la forma correcta de uso de los mismos, delimite las responsabilidades y proporcione un marco para la regulación del uso de cada uno de ellos.

Artículo 1. Objeto de la normativa

La presente normativa tiene por objeto la regulación del uso de los recursos informáticos y servicios de red que la Universidad de Zaragoza proporciona a la comunidad universitaria para su utilización en actividades académicas, de investigación, desarrollo e innovación y de proyección social, incluyendo las tareas administrativas asociadas.

Artículo 2. Principios rectores

Los principios generales en que se inspira esta regulación son los siguientes:

- a) Absoluto respeto a los derechos y libertades constitucionales así como a los principios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- b) Proteger el buen nombre y el prestigio de la Universidad de Zaragoza, así como de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios que la constituyen.
- c) Evitar situaciones que puedan causar a la Universidad de Zaragoza algún tipo de responsabilidad civil, administrativa o penal.
- d) Facilitar el máximo aprovechamiento de los medios informáticos, propiciando una gestión eficiente de los procesos incluidos en sus sistemas de información y redes de comunicaciones con las que opera.
- e) Prevenir los riesgos o daños sobre los sistemas de información y los datos en ellos incorporados que puedan deberse a la acción humana, referente a conductas incorrectas o inadecuadas.
- f) Los principios que rigen en las organizaciones a las que la Universidad de Zaragoza pertenece o está afiliada directa o indirectamente con objeto de prestar los servicios contemplados en esta normativa (RedIRIS, RACI, RIA, GEANT, etc.)

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de la presente normativa se entenderá por:

- **Recursos informáticos:** Todos los medios de cualquier naturaleza, físicos o lógicos que intervienen en los sistemas de información y en las redes de comunicaciones.
- **Red de Comunicaciones universitaria:** Infraestructura de comunicaciones propiedad o bajo la supervisión de la

Universidad de Zaragoza accesible por los universitarios mediante la cual se transmiten las comunicaciones de voz, datos, imágenes y señales de control. Esta red (*intranet* universitaria) para permitir la comunicación completa está conectada con redes externas que constituyen lo que se denomina *extranet*.

- **Servicio de red:** Cualquier servicio o aplicación que utilizando la red universitaria permite a los universitarios comunicarse entre sí o con terceros y acceder o compartir información, bien accediendo a la intranet o a la extranet. Son ejemplos de servicios de red: el correo electrónico, servidores de páginas web, el teléfono, etc.
- **Responsable y usuario:** Para cualquier recurso informático y servicio de red, ya sea central, de Centro, Departamental, de Instituto o de Grupo de Investigación, existirá un responsable y dos categorías de usuarios denominadas *Administrador* de los recursos y *Usuario*.
 - a) *Responsable de los recursos informáticos.* Es la persona que ha de velar por el buen uso de los recursos bajo su tutela.
 - b) *Administrador de los recursos informáticos.* Es la persona encargada de gestionar los recursos informáticos conectados directa o indirectamente a la Red de la Universidad. Los Responsables de los recursos informáticos nombrarán a los Administradores de los recursos informáticos que están bajo su responsabilidad. El Administrador de recursos informáticos comunicará al Responsable todas las incidencias que detecte y que puedan afectar al buen funcionamiento de los recursos.
 - c) *Usuario.* Es la persona que tiene alguna vinculación con la Universidad y utiliza los recursos o servicios informáticos ofrecidos por la misma. Para cualquier comunicación con el usuario final, se usará la dirección de correo electrónico asociada al mismo por la Universidad.
- **Identificador.** Información, frecuentemente constituida por una cadena de caracteres, que identifica a un usuario en los sistemas informáticos.
- **Contraseña.** Información, frecuentemente constituida por una cadena de caracteres, que se utiliza en el proceso de autenticación de un usuario.
- **Identificación y autenticación.** Procedimientos de reconocimiento y comprobación, respectivamente, de la identidad de un usuario.
- **Control de acceso.** Mecanismo que en función a la identificación y autenticación permite acceder a un espacio virtual restringido.
- **Espacio virtual restringido.** Conjunto de procesos e información cuyo acceso está restringido a un conjunto de personas. La entrada a dicho acceso se limita por un sistema de control de acceso.
- **Cuenta de usuario.** Se denomina así la personalización de un servicio de red para su uso por un usuario. Normalmente la utilización personalizada de un servicio de red conlleva la asignación de un identificador y una contraseña que permiten al usuario la utilización personal de dicho servicio y el acceso al espacio virtual restringido del mismo. Por ejemplo la cuenta de usuario del correo electrónico.
- **Servidor.** Equipo informático que proporciona a los usuarios uno o varios servicios de red. (por ejemplo un servidor de ficheros o un servidor de correo electrónico)

- **Lista de distribución:** Servicio de red que agrupa a un conjunto de direcciones electrónicas bajo un solo nombre «lista» y permite enviar mensajes de correo electrónico a todas las direcciones incluidas en la lista.
- **Rincón de opinión:** Espacio virtual de páginas web construido para el intercambio de opiniones entre los universitarios.

Artículo 4. *Ámbito de aplicación*

La presente regulación es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria, tanto a nivel individual como colectivo (departamentos, servicios, etc.) en cuanto que hagan uso de recursos informáticos o servicios de red, así como a cualquier otra persona o entidad externa a la Universidad que coyunturalmente los utilice.

Con objeto de dar la mayor publicidad a esta normativa, el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza dispondrá de los medios necesarios para permitir su consulta de forma fácil, teniendo en cuenta que el desconocimiento de esta normativa no exime de su cumplimiento.

Artículo 5. *Responsables de los recursos informáticos y los servicios de red*

Los responsables de los recursos informáticos y los servicios de red de la Universidad de Zaragoza son:

- a) El *Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza* es el responsable de la gestión global de la Red de Comunicaciones de la Universidad, así como de todos los recursos y servicios informáticos dedicados a la gestión, investigación y docencia que estén centralizados.
- b) Los *Decanos y Directores de Centro o Instituto de Investigación* son responsables de los recursos de uso general para la docencia o investigación y los servicios de red de sus centros.
- c) Los *Directores de Departamento o Grupos de Investigación* son los responsables de los recursos informáticos y los servicios de red de los miembros de su departamento o grupo, bajo su tutela, destinados a las actividades propias de cada estructura.

Artículo 6. *Establecimiento de recursos informáticos y servicios de red*

1. El Servicio de Informática y Comunicaciones, previa autorización de Rector o miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue, podrá establecer nuevos recursos informáticos o servicios de red y modificar o suprimir los previamente existentes. De todo ello deberá informar con la debida antelación a la comunidad universitaria.

2. El Servicio de Informática y Comunicaciones como responsable de la gestión global de la Red de Comunicaciones de la Universidad deberá velar por el correcto funcionamiento de los servicios de red establecidos ponderando, si fuese necesario, los recursos existentes entre los diferentes servicios. A tal fin podrá establecer los requisitos técnicos que deban cumplir cada uno de los servicios de red que se instalen en la Universidad.

3. Los Decanos o Directores de Centro, Instituto de Investigación, Departamento o Grupo de Investigación como responsables de los recursos informáticos y los servicios de red en sus respectivos ámbitos podrán establecer nuevos recursos o servicios y modificar o suprimir los previamente existentes.

Los servicios de red que se creen en estos ámbitos deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la presente nor-

mativa y las disposiciones que la desarrollen. Así mismo estos servicios deberán cumplir las disposiciones técnicas que se establezca el Servicio de Informática y Comunicaciones.

Artículo 7. *Criterios de utilización de los recursos informáticos y los servicios de red*

La utilización de los recursos informáticos y servicios de red de la Universidad de Zaragoza se ajustará a las previsiones generales del ordenamiento jurídico especialmente, en materia de protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual e industrial y protección del honor e intimidad y, en su caso, a las propias de esta Universidad. De manera específica, la utilización de los citados recursos se ajustará a los siguientes criterios:

- 1) En ningún caso, se podrán utilizar los recursos informáticos de la Universidad de Zaragoza para actividades que sean contrarias al ordenamiento jurídico y especialmente, a las previsiones recogidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

De modo particular queda prohibido difundir contenidos de carácter discriminatorio de cualquier tipo, pornografía infantil, sexista, de apología del terrorismo, de incitación a la violencia o atentatorio contra los derechos humanos, así como actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen, contra la dignidad de las personas o contra la protección de datos de carácter personal.

- 2) Los medios indicados están destinados al uso profesional de los usuarios, por tanto, éstos no disponen del uso privado de los mismos.
- 3) Los usuarios destinarán los medios indicados a usos compatibles con la finalidad de las funciones del servicio al que se encuentren adscritos y que correspondan con su trabajo. Su utilización con cualquier otro fin diferente necesitará del consentimiento expreso de la Universidad.
- 4) Los usuarios deberán realizar un adecuado uso de los medios materiales puestos a su disposición.
- 5) Se acepta como principio básico ético el de respetar la verdad informativa de los hechos, siempre verificada y contrastada, diferenciando las noticias y las opiniones.
- 6) Queda prohibida cualquier tipo de publicidad no contratada por la Universidad de Zaragoza, así como la información privilegiada a favor del propio autor o familiares.
- 7) Se respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 8. *Incumplimiento de las Condiciones de Uso*

Se considera incumplimiento de las *Condiciones de Uso* cualquier actuación que no se ajuste a las previsiones establecidas en la presente normativa. Especialmente, los supuestos siguientes:

- 1) La sustracción o el traslado no debidamente autorizado a otras dependencias, de cualquier elemento físico de la instalación informática o de la infraestructura complementaria, así como el causar daños a los mismos.
- 2) La búsqueda o utilización de identificadores y contraseñas de otros usuarios o cualquier intento de encontrar y explotar fallos en la seguridad de los sistemas informáticos de la Universidad o de fuera, o hacer uso de aquellos sistemas para atacar cualquier sistema informático.
- 3) El acceso a cualquier espacio virtual restringido para el que no se dispone de la debida autorización.
- 4) Los usos ilícitos por parte de terceras personas de cuentas de usuarios (usuario/contraseña) en los sistemas informáticos

(con conocimiento de los usuarios oficiales), tanto por quien realiza el acceso indebido como por el responsable de la cuenta, así como, el incumplimiento de los términos de licencias del software genérico adquirido en la Universidad.

- 5) La introducción intencionada de virus, «caballos de Troya», «gusanos», «bombas de tiempo» o cualquier otro software perjudicial o nocivo.
- 6) La no confidencialidad de los datos a los que, bien como parte de su trabajo o bien por accidente, se haya accedido.
- 7) Saboteo del uso de la red mediante la congestión de enlaces o sistemas informáticos, interceptación de las comunicaciones y la utilización de técnicas de escucha, transmisión, grabación o reproducción de cualquier señal de comunicaciones.
- 8) La alteración de la integridad, uso o manipulación indebida de los datos.
- 9) El uso indebido de los servicios de Red, para comunicarse con otros usuarios, cuando causen:
 - Actividades ilícitas o ilegales de cualquier tipo y particularmente, difundir contenidos o propaganda de carácter racista, xenófobo, pornografía infantil, sexista, de apología del terrorismo o atentatorio contra los derechos humanos o actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas.
 - Difusión de contenidos atentatorios contra los principios enunciados en los Estatutos de la Universidad.
 - Suplantaciones de direcciones de la red.
 - Recopilación de información sobre terceros de carácter personal sin su consentimiento.
 - Creación de identidades falsas con el fin de engañar a terceros respecto de la identidad del remitente o del origen de la comunicación.
 - Utilizar los medios de la red con fines propagandísticos y comerciales, sin autorización expresa.
 - Difusión de manifestaciones o referencias falsas, incorrectas o inexactas sobre las páginas y servicios de la Universidad.
 - No mantener los recursos informáticos bajo su responsabilidad con las medidas de seguridad necesarias.

Artículo 9. Responsables del incumplimiento

Serán responsables del incumplimiento de la normativa los usuarios que realicen las conductas tipificadas como malas o incorrectas en esta normativa y, en su caso, los responsables de los recursos correspondientes, en caso de existir dolo o negligencia grave, previa tramitación del correspondiente procedimiento.

Artículo 10. Actuaciones en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de la presente regulación, se advertirá del hecho al infractor, pudiéndose acordar por parte del Rector o miembro del Consejo de dirección en quien delegue la suspensión temporal con carácter cautelar del acceso a los recursos informáticos y servicios de red. En caso de que el usuario no responda o ignore la advertencia, se podrán adoptar, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, las disposiciones pertinentes para proceder a una suspensión total del acceso a tales recursos y servicios.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan, a las personas implicadas en dicho incumplimiento.

Además la Universidad se reserva el derecho a iniciar, en su caso, las acciones oportunas en aquellos casos que si bien no están directamente previstos en la presente normativa, si pueden estar contemplados en el código penal o en cualquier otra normativa vigente, especialmente, en materia de protección de datos de carácter personal o de propiedad intelectual o industrial.

Artículo 11. Espacios de debate público en línea

1. La Universidad de Zaragoza, a través del Servicio de Informática y Comunicaciones, puede habilitar espacio para la prestación de servicios consistentes en listas de distribución, foros, grupos de noticias o espacios equivalentes de debate público en línea, siempre que se vinculen a la satisfacción de las finalidades propias de la Universidad.

2. Las actuaciones previstas en el párrafo anterior se podrán dotar de normas de funcionamiento y nombrar a un moderador o administrador que las aplique. En todo caso, estas normas deben respetar las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

3. La Universidad de Zaragoza no se hace responsable directa o subsidiariamente (ni necesariamente comparte) de las opiniones expresadas por los miembros de la comunidad universitaria ni por las expresiones manifestadas por ellos o por cualesquiera otros en los espacios de debate público en línea que se creen.

Disposiciones finales.

1. El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza queda habilitado para desarrollar lo señalado en esta normativa estableciendo *Condiciones de Uso específicas* para aquellos recursos o servicios que se considere necesario. De lo cual dará cuenta al Consejo de Gobierno y formará parte, como Anexo, de esta normativa.

2. La presente regulación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa sobre elaboración y defensa de tesis doctoral en la Universidad de Zaragoza

El RD 56/2005, de 21 de enero (BOE de 25 de enero), por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, deroga el RD 778/1998, por el que se regula el tercer ciclo y la obtención del título de doctor, sin perjuicio de su aplicación a los programas de doctorado iniciados con anterioridad hasta su definitiva extinción.

Además la disposición transitoria primera del RD 56/2005 establece que a los estudiantes que en la fecha de entrada en vigor de este real decreto hubiesen iniciado los estudios de doctorado se les aplicarán las disposiciones reguladoras del doctorado por las que se hubieran iniciado los mencionados estudios, excepto el régimen relativo a elaboración, tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en los artículos 11 a 13, que será aplicable a dichos estudiantes a partir de los seis meses de entrada en vigor del citado real decreto.

Finalmente los mencionados artículos encomiendan a las Universidades el desarrollo de tales normas, debiendo determinarse, entre otras cuestiones, los requisitos que acrediten la experien-

cia investigadora que el citado real decreto exige para el director de la tesis y los miembros de los tribunales calificadoros.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprueba la siguiente normativa, que desarrolla los artículos 11 a 13 del citado Real Decreto. Esta normativa será aplicada —a partir del 27 de julio de 2005— por parte de la Comisión de Doctorado

Artículo 1.- Elaboración y autorización de defensa de la tesis doctoral

1. Dirección de tesis: Para la elaboración de la tesis doctoral, el órgano responsable del programa oficial de posgrado, aprobará el proyecto de tesis y asignará al doctorando —a requerimiento del alumno un director de tesis, que deberá ser un doctor con experiencia investigadora acreditada

Una tesis podrá ser dirigida por uno o varios directores, hasta un máximo de tres, si la elaboración de la tesis así lo justificase.

Tanto el doctorando como el director o los directores de tesis deberán manifestar expresamente su conformidad con la dirección propuesta por el órgano responsable del programa oficial de posgrado.

A los efectos de este apartado, se entenderá que tienen experiencia investigadora acreditada aquellos doctores que la Comisión de Doctorado reconozca, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ámbitos científicos, de los que se informará al Consejo de Gobierno.

En todo caso, se considerarán acreditados aquellos doctores que tengan reconocido algún periodo de actividad investigadora o sexenio.

2. La tesis doctoral: Deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con los campos del programa de posgrado.

Los órganos responsables de programas de postgrado deberán aprobar y aplicar procedimientos —que serán públicos y objetivos— para garantizar la calidad de las tesis doctorales, con anterioridad a su presentación formal, sobre los que informarán a la Comisión de Doctorado, que arbitrará, por su parte, los procedimientos necesarios para el seguimiento de dicha calidad.

3. Tramitación de la tesis: Una vez finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando la depositará oficialmente, presentando en registro autorizado dos ejemplares dirigidos al órgano responsable del programa oficial de posgrado. Ambos ejemplares deberán ir acompañados del informe favorable del director de tesis, en el que se hará constar su correspondencia con el proyecto aprobado en su momento o, en su caso, se justificarán las variaciones respecto al mismo.

En el plazo máximo de 10 días lectivos, el órgano responsable resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis. En el caso de que el órgano responsable del programa de doctorado considere procedente la admisión a trámite de la tesis, remitirá uno de los ejemplares a la Comisión de Doctorado, para su custodia y consulta. En caso contrario lo comunicará motivadamente al doctorando y al director de la tesis.

La Universidad anunciará el depósito de cada tesis y abrirá un periodo de información pública de 15 días lectivos para que cualquier doctor pueda remitir a la Comisión de Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre su contenido.

Finalizado el plazo de exposición pública, y en un plazo máximo de cinco días lectivos, el órgano responsable del programa oficial de posgrado remitirá a la Comisión de Doctorado, a través de registro autorizado, toda la documentación que el proce-

so de evaluación de la tesis haya podido generar, con vistas a garantizar su calidad (publicaciones derivadas de ella, posibles informes complementarios, etc.) Remitirá asimismo una propuesta de siete expertos en la materia, con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada según los términos dispuestos en el apartado 1 de este artículo. Se señalarán las líneas de investigación de cada uno de los miembros propuestos y, al menos, dos publicaciones relacionadas directamente con la materia de la tesis o con otras que guarden estrecha afinidad con la de la tesis. El órgano responsable tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2. de esta normativa y podrá proponer, asimismo, quiénes considera que, entre los siete expertos mencionados, deben actuar como presidente, secretario, vocal 1º, vocal 2º, vocal 3º, suplente 1º y suplente 2º. Los dos suplentes propuestos deberán poder ejercer, en todo caso, como presidente y secretario respectivamente, así como de vocales.

4. Autorización de la defensa: La Comisión de Doctorado, a la vista de toda la documentación recibida y de cuanta información complementaria quiera recabar a iniciativa propia, procederá a la autorización de la defensa de la tesis, en el plazo máximo de treinta días lectivos contados desde la recepción de la documentación. Cuando no se conceda la autorización, la Comisión de Doctorado deberá comunicar por escrito al doctorando, al director o directores de la tesis y al órgano responsable del programa oficial de posgrado los motivos de su decisión. En tal caso, se abrirá un periodo de al menos siete días lectivos para que el doctorando y el director de la tesis puedan presentar alegaciones por escrito, finalizado el cual la Comisión ratificará o modificará su acuerdo.

5. Entrega de ejemplares: A partir de la notificación de la autorización de la defensa, el doctorando dispondrá de un plazo de diez días lectivos para presentar en la sede del órgano responsable del programa oficial de posgrado siete ejemplares más de la tesis doctoral, junto con su currículum investigador, para su posterior remisión a los miembros del tribunal.

Artículo 2.- Tribunal de evaluación de la tesis

1. Coincidiendo con la autorización de la defensa de la tesis doctoral, y a la vista de la propuesta realizada por el órgano responsable del programa de posgrado la Comisión de Doctorado nombrará el tribunal, que estará compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes.

2. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros del órgano responsable del programa oficial de posgrado, ni más de tres miembros de la misma Universidad. El director o los directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

3. La Comisión de Doctorado designará asimismo, entre los miembros del tribunal, quiénes deben actuar como presidente, secretario, vocal 1º, vocal 2º, vocal 3º, suplente 1º y suplente 2º. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente. Los dos suplentes propuestos podrán ejercer, en su caso, como presidente y secretario respectivamente, así como de vocales.

4. Una vez nombrado el tribunal, el órgano responsable del programa oficial de posgrado remitirá —con suficiente antelación a la defensa de la tesis— un ejemplar de la tesis doctoral a cada uno de los miembros del tribunal, junto con un currículum investigador del doctorando.

Artículo 3.- Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. El acto de defensa de la tesis —que se producirá dentro de los cuatro meses siguientes a su autorización— será convocado por el presidente y comunicado por el secretario a la Comisión de Doctorado al menos 15 días naturales antes de su celebración y se realizará en sesión pública, que deberá tener lugar en periodo lectivo, de acuerdo con lo que determine el calendario académico de la Universidad de Zaragoza para cada curso.

El acto de defensa consistirá en la exposición por el doctorando, durante un tiempo máximo de una hora, salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo, de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención de sus aportaciones originales.

2. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas sobre los contenidos de la tesis y su exposición. Seguidamente, en el momento y forma que señale el presidente del tribunal, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones sobre los contenidos de la tesis.

3. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.

4. El tribunal, en la misma sesión, emitirá la calificación global que finalmente concede a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» o «sobresaliente». Podrá otorgar la mención de *cum laude* si la calificación global es de «sobresaliente» y se emite, en tal sentido, el voto favorable de, al menos, cuatro de sus miembros.

5. El secretario del tribunal será el responsable de la entrega de toda la documentación en la unidad administrativa encargada de la tramitación del procedimiento.

Disposiciones adicionales

1. A los efectos de la presente normativa, se entenderá por «órganos responsables del programa oficial de posgrado» aquellos Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación que —a la entrada en vigor de la misma— sean responsables de un programa oficial de doctorado impartido en la Universidad de Zaragoza. También se considerará «programa oficial de posgrado» cualquier otro programa de doctorado que, en virtud de convenios específicos, esté incluido en la oferta académica anual de la Universidad de Zaragoza.

2. En lo no previsto en los artículos anteriores, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza se responsabilizará de las funciones que establecen los artículos 11 a 13 del RD 56/2005 Asimismo, esta comisión seguirá teniendo las funciones que tenía encomendadas en materia de programas de doctorado en tanto se proceda a la definitiva extinción de los mismos.

3. Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el RD sobre garantía de calidad de las tesis doctorales, la Comisión de Doctorado arbitrará un protocolo de actuación para evaluar la calidad de las mismas y para asegurar su posterior difusión y conocimiento por la comunidad científica.

Disposiciones transitorias

1. La presente normativa no será de aplicación a aquellas tesis doctorales depositadas con anterioridad a su entrada en vigor.

2. En el caso de aquellos proyectos de tesis que ya tengan asignado un director de tesis a la entrada en vigor de la presente normativa, y únicamente a los efectos de la elaboración de la misma, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.1.

Disposición final: La presente normativa entrará en vigor el 27 de julio de 2005.

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el nombramiento y la renovación de colaboradores extraordinarios

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de los Estatutos de la Universidad y en el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), y a la vista de las memorias presentadas, acuerda el nombramiento y/o renovación para el curso 2005-2006 como colaboradores extraordinarios de las personas que se relacionan a continuación, así como su adscripción a los correspondientes departamentos y centros:

- D. Alfredo Ballestín Serrano (Departamento de Anatomía e Histología Humanas. Facultad de Medicina).
- D. Juan José Carreras (Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras).
- D. Gabriel García Cantero (Departamento de Derecho Privado. Facultad de Derecho).
- D. Manuel González González (Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología. Facultad de Medicina).
- D. Antonio Higuera Arnal (Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio. Facultad de Filosofía y Letras).
- D. Emilio Parra Gerona (Departamento de Economía y Dirección de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).
- D. Ángel San Vicente Pino (Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos. Facultad de Filosofía y Letras).
- D. Isaías Zarazaga Burillo (Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal. Facultad de Veterinaria).

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de adscripción de profesores de acuerdo con la normativa vigente

De conformidad con la normativa de movilidad interna de profesorado de la Universidad de Zaragoza aprobada por este Consejo de Gobierno con fecha de 5 de abril de 2005, y a la vista de su capítulo IV y disposiciones transitorias segunda y tercera, se han recibido solicitudes de cambio de adscripción.

Una vez informadas favorablemente por los correspondientes órganos y negociadas con los órganos de representación de los trabajadores, se aprueban los siguientes cambios de adscripción, que se harán efectivos a partir del comienzo del curso 2005-2006:

Profesor	Cat.	Área de Conocimiento	Departamento	Centro origen	Centro destino
Soteras Abril, Fernando	TU	Fisiología	Farmacología y fisiología	Fac. de Ciencias de la Salud y del Deporte (HU)	Facultad de Medicina (Z)
Urcelay Martínez de Iturrate, Karmelo	TEU	Lenguajes y sistemas informáticos	Informática e ingeniería de sistemas	Escuela Universitaria Politécnica (TE)	Fac. Ciencias de la Salud y del Deporte (HU)

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban plazas de personal docente e investigador contratado

Los departamentos universitarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.d de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, han solicitado plazas de profesorado contratado en el Plan de Ordenación Docente, curso 2005/2006, para atender sus necesidades docentes. Las comisiones de docencia de los

centros, en aplicación del artículo 109.2.b de los Estatutos, han informado las respectivas solicitudes.

A la vista de dichas solicitudes, de los informes de las comisiones de docencia de los centros, del encargo docente para el curso 2005/2006 y de las previsiones presupuestarias, en uso de las funciones que le asignan los artículos 41.p y 136.2 de los referidos Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda la concesión de las plazas recogidas en el anexo de personal docente e investigador contratado solicitadas por los departamentos.

Centro	Departamento	Área	Perfil	Plaza solicitada	Tipo de petición	Nuevo	Término
Facultad de Ciencias	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	AY Dr.	Nueva creación	ay	no
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Derecho Público	Derecho Administrativo				ay	si
Facultad de Filosofía y Letras	Filosofía	Filosofía Moral	Ética I y Ética II	Asoc. Tp 6h	Nueva creación	tp6	no
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Psicología y Sociología	Fisiología	Asignaturas del área			ayd	si
Fac.de CC. Humanas y de la Educación	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	Asignaturas del área	AY Dr.		ayd	si
E U Politécnica de Teruel	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos		AY Dr.		ayd	si
Facultad de Filosofía y Letras	Filosofía	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica I y Lógica II	Asoc. Tp 6h	Nueva creación	tp6	no
Facultad de Ciencias	Física Aplicada	Óptica	Óptico Optometrista	Colaborador	Nueva creación	col	no
Facultad de Ciencias	Física Aplicada	Óptica	Óptico Optometrista	Colaborador	Nueva creación	col	no
Escuela Politécnica Superior	Química Orgánica y Química Física	Química Física	Asignaturas del área	AY Dr.	Consolidación	ayd	no

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el encargo docente el curso 2005-06

El artículo 41.m) establece que es competencia del Consejo de Gobierno «aprobar el encargo docente general de la Universidad». Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2005 de las solicitudes realizadas de profesorado, con relación al Plan de Ordenación Docente del curso 2005-2006 se abrió plazo para la posterior revisión de la propuesta de encargo docente realizada por los departamentos, en particular aquéllos a los que se hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, todo ello analizado e informado por las comisiones de docencia de los centros, al igual que, posteriormente, por la comisión de docencia de universidad.

Una vez concluida esta tarea de la primera fase de POD y el posterior ajuste del encargo docente a la disponibilidad de profesorado, procede aprobar dicho encargo, manteniendo la información debidamente actualizada en todo momento: así,

su calidad permitirá que se tome como referencia para todos los procesos de información, análisis, inspección, etc., suponiendo esto un importante avance en transparencia, calidad y eficacia de la ordenación docente.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412.m) de los Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el encargo docente para el curso 2005-06 que se presenta en el listado de asignaturas (encargo docente).

Segundo: Dicha información será revisable durante todo el curso, para permitir que los departamentos mantengan actualizada la información sobre sus asignaturas, por ejemplo si las variaciones en el número de alumnos con respecto a las previsiones, o circunstancias sobrevenidas en la disponibilidad de profesorado, aconsejasen disminuir o aumentar el número de grupos prácticos, o situaciones similares. En cualquier caso será imprescindible indicar la causa que justifique las modificaciones, pues éstas deberán ser nuevamente informadas por las comisiones de docencia de los centros y por la comisión de docencia de la Universidad, quienes serán notificados automáticamente de la naturaleza y autoría de dichos cambios.

*Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **convocatoria de los concursos de acceso que se refieren a continuación, de conformidad con el artículo 140.3 de los Estatutos de la Universidad***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad, así como en el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios aprobado mediante acuerdo de 28 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno (BOA de 3 de noviembre de 2004), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, acuerda:

Primero: Aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Segundo: En todo caso, la convocatoria de dichos concursos no se enviará para su publicación al Boletín Oficial hasta tanto no se halla hecho pública la resolución de la habilitación que motivó dicha plaza.

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Centro: Facultad de Educación

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Titular 1: Neus Sanmartí Puig (Universidad Autónoma de Barcelona)

Suplente 1: Pedro Cañal de León (Universidad de Sevilla)

Titular 2: Óscar Barbera Marco (Universidad de Valencia)

Suplente 2: Vicente Sanjosé López (Universidad de Valencia)

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Fisiatría y Enfermería

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 9 de abril de 2001

Titular 1: Fernando Navarro Valdivielso (Universidad de Castilla la Mancha)

Suplente 1: Javier Jesús Chavarren Cabrero (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Titular 2: José Antonio López Calbet (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Suplente 2: Ricardo Mora Rodríguez (Universidad de Castilla la Mancha)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes e investigadoras: Literatura y cine en los países de habla inglesa

Departamento: Filología Inglesa y Alemana

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Titular 1: Angeles de la Concha Muñoz (U.N.E.D.)

Suplente 1: Constante González Groba (Universidad de Santiago de Compostela)

Titular 2: Francisco García Tortosa (Universidad de Sevilla)

Suplente 2: José Luis Martínez-Dueñas Espejo (Universidad de Granada)

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 6 de abril de 2004

Titular 1: Carmelo Romero Salvador (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Gema Martínez de Espronceda Sazatornil (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Gonzalo Vicente Pasamar Alzuria (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Alberto Sabio Alcutén (Universidad de Zaragoza)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes e investigadoras en el área

Departamento: Estructura e Historia Económica y Economía Pública

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Titular 1: Ángel García Sanz (Universidad de Valladolid)

Suplente 1: Rafael Uriarte Ayo (Universidad del País Vasco)

Titular 2: Ricardo Robledo Hernández (Universidad de Salamanca)

Suplente 2: Antonio M. Macías Hernández (Universidad de La Laguna)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

Centro: Centro Politécnico Superior

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 5 de mayo de 2005

Titular 1: Juan José Rodríguez Jiménez (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 1: Inmaculada Ortiz Uribe (Universidad de Cantabria)

Titular 2: Javier Bilbao Elorriaga (Universidad del País Vasco)

Suplente 2: Antonio de Lucas Martínez (Universidad de Castilla la Mancha)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes e investigadoras: Dialectología Hispánica

Departamento: Lingüística General e Hispánica

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 5 de mayo de 2005

Titular 1: Josefina Martínez Álvarez (Universidad Oviedo)

Suplente 1: Pilar Carrasco Cantos (Universidad de Malaga)

Titular 2: Julio Borrego Nieto (Universidad de Salamanca)

Suplente 2: Ricardo Ciervide Martinena (Universidad del País Vasco)

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

Centro: Centro Politécnico Superior

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 6 de abril de 2004

Titular 1: Pedro Rafael Muro Medrano (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: José Ángel Bañares Bañares (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Elvira Mayordomo Cámara (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Fco. Javier Zarazaga Soria (Universidad de Zaragoza)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes e investigadoras en el área

Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

Centro: Centro Politécnico Superior

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 5 de mayo de 2005

Titular 1: Jordi Cortadella Fortuny (Universidad Politécnica de Catalunya)

Suplente 1: José Luis Balcázar Navarro (Universidad Politécnica de Catalunya)

Titular 2: M. Aranzazu Illarramendi Echave (Universidad del País Vasco)

Suplente 2: Valentín Valero Ruiz (Universidad de Castilla la Mancha)

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes e investigadoras en el área

Departamento: Química Analítica

Centro: Facultad de Veterinaria

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 6 de abril de 2004

Titular 1: Juan Francisco Cacho Palomar (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Francisco Javier Galbán Bernal (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Ángel Javier López Molinero (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Ana María Escudero Carra (Univ. de Zaragoza)

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Química Inorgánica

Centro: Centro Politécnico Superior

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 28 de mayo de 2003

Titular 1: María Elena Lalinde Peña (Universidad de La Rioja)

Suplente 1: M. Carmen Claver Cabrero (Universidad Rovira i Virgili)

Titular 2: Ernesto de Jesús Alcañiz (Universidad de Alcalá de Henares)

Suplente 2: Pedro José Pérez Romero (Universidad de Huelva)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Tecnología de los Alimentos

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes e investigadoras en el área

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Centro: Facultad de Veterinaria

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 6 de abril de 2004 y 18 de mayo de 2004

Titular 1: Vicente Sanchís Almenar (Universidad de Lleida)

Suplente 1: José Laencina Sánchez (Universidad de Murcia)

Titular 2: Juan Antonio Ordóñez Pereda (Universidad Complutense de Madrid)

Suplente 2: Jesús Ventanas Barroso (Universidad de Extremadura)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes e investigadoras en el área

Departamento: Lingüística General e Hispánica

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 5 de mayo de 2005

Titular 1: Tomás Albadalejo Mayordomo (Universidad Autónoma de Madrid)

Suplente 1: Miguel Ángel Márquez Guerrero (Universidad de Huelva)

Titular 2: Francisco Darío Villanueva Prieto (Universidad de Santiago de Compostela)

Suplente 2: N. Isabel Paraíso Almansa (Universidad de Valladolid)

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1B/2005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198. 5 de los Estatutos y en las Base 19 de ejecución del presupuesto de la Universidad de Zaragoza, a propuesta del Rector y oída la Gerencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria UZ-1B/2005 (del mes de junio), que se recoge a continuación:

**EXPTE. UZ-1B/2005****MES: JUNIO****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS**

<i>EXPLICACION</i>	<i>APLICACION</i>	<i>IMPORTE (en euros)</i>
INCORPORACIONES DE CREDITO QUE SE SOLICITAN		
Gastos generales y de funcionamiento	422-C 226.00.01	22.773,61
Equipos informáticos	422-C 626.00	1.029,26
TOTAL PROGRAMA 422-C		23.802,87
Gastos generales y de funcionamiento	422-D 226.00.01	794.287,27
Gastos actividad docente	422-D 226.00.02	268.024,02
Tercer Ciclo y Estudios de Doctorado	422-D 226.00.03	1.662.724,14
Elementos de transporte. Vehículos	422-D 628.00	5.440,81
TOTAL PROGRAMA 422-D		2.730.476,24
Gastos generales y de funcionamiento	422-E 226.00.01	959.802,88
Devolución de fianzas	422-E 941.00	65.351,77
TOTAL PROGRAMA 422-E		1.025.154,65
Gastos generales y de funcionamiento	422-G 226.00.01	67.000,00
TOTAL PROGRAMA 422-G		67.000,00
Plan de Inversiones D.G.A.	422-M 621.50	240.000,00
Equipamiento de infraestructura general	422-M 625.00	108.434,48
Equipamiento Docente	422-M 625.30	250.000,00
TOTAL PROGRAMA 422-M		598.434,48
Gastos generales y de funcionamiento	422-S 226.00.01	72.269,13
TOTAL PROGRAMA 422-S		72.269,13
Obras de nueva planta. Actuaciones en curso	541-I 621.00	1.102.530,00
Investigación	541-I 640.00.	7.347.268,58
Proyectos de Investigación	541-I 640.01	731.518,19
TOTAL PROGRAMA 541-I		9.181.316,77
	TOTAL CREDITOS	13.698.454,14

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS

<i>EXPLICACION</i>	<i>APLICACION</i>	<i>IMPORTE (en euros)</i>
FINANCIACION QUE SE PROPONE		
Rte. Específico de Tesorería	871.	12.292.264,80
Transferencia DGA. Deslizamientos 2003	450.00	743.327,45
Transferencia DGA. Deslizamientos 2004	450.00	288.729,32
Compensación Proyectos, incremento de Proyectos	329.02	374.132,57
TOTAL FINANCIACION		13.698.454,14

NOTA: Se adjuntan los anexos de desglose correspondientes.

**PRESUPUESTO DE GASTOS.- EJERCICIO 2005
INCORPORACION DE REMANENTES EJERCICIO 2004 EN 2005**

UP	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE	POR UNIDAD
101	FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS	226.00.01	422D	10.956,73	10.956,73
102	FACULTAD DE DERECHO	226.00.01	422D	10.825,09	10.825,09
103	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	628.00	422D	5.440,81	5.440,81
106	CENTRO POLITECNICO SUPERIOR	226.00.01	422D	37.280,99	37.280,99
111	EU EMPRESARIALES ZARAGOZA	226.00.01	422D	3.281,84	3.281,84
125	FACULTAD CIENCIAS SALUD Y DEPORTE	226.00.01	422D	400.000,00	400.000,00
130	FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	226.00.01	422D	11.517,56	11.517,56
165	INSTITUTO INVESTIGACION NANOCIENCIA	640.00	541I	23.522,83	23.522,83
173	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	480.01	422E	6.000,00	6.000,00
178	ACCIONES DOCENTES ESPECÍFICAS	226.00.02	422D	30.000,00	30.000,00
180	CATEDRA EMPRESA FAMILIAR	226.00.02	422D	35.081,37	35.081,37
181	CATEDRA SAMCA	226.00.02	422D	51.253,52	51.253,52
183	CATEDRA TELEFONICA	226.00.02	422D	117.523,59	117.523,59
184	INSTITUTO RELACIONES LABORALES	226.00.02	422D	1.694,73	1.694,73
186	INTERREG REVITAL	226.00.02	422D	7.790,08	7.790,08
187	CATEDRA DE DESARROLLO TECNOLOGICO	226.00.02	422D	24.680,73	24.680,73
189	PLAN DE INVERSIONES DGA	621.50	422M	240.000,00	240.000,00
196	INVERSIONES	625.30	422M	250.000,00	250.000,00
198	UNIDAD DE PROTECCION Y PREV RIESGOS	625.00	422M	108.434,48	108.434,48
211	DEP. MICROBIOLOGIA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	226.00.01	422D	17.586,80	17.586,80
217	DEP. MEDICINA PSIQUIATRIA Y DERMATOLOGIA	226.00.01	422D	39.306,33	39.306,33
218	DEP. PATOLOGIA ANIMAL	226.00.01	422D	1.200,60	1.200,60
225	DEP. FISICA TEORICA	226.00.01	422D	50.090,66	50.090,66
226	DEP.MATEMATICA APLICADA	226.00.01	422D	9.474,00	9.474,00
229	DEP. PRODUCCION ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	226.00.01	422D	1.239,00	1.239,00
232	DEP. QUIMICA ORGANICA Y QUIMICA FISICA	226.00.01	422D	3.895,42	3.895,42
242	DEP EXPRESION MUSICAL, PLASTICA. Y CORPORAL	226.00.01	422D	770,11	770,11
249	DEP. HISTORIA MEDIEVAL	226.00.01	422D	2.500,00	2.500,00
261	DEP. ANALISIS ECONOMICO	226.00.01	422D	3.248,49	3.248,49
269	DEP ESTRUCTURA E HISTORIA ECONOMICA	226.00.01	422D	1.582,96	1.582,96
281	DEP. AGRICULTURA Y ECONOMIA AGRARIA	226.00.01	422D	3.249,88	3.249,88
299	PROGRAMA DE EN ECONOMIA	226.00.01	422D	46.280,81	46.280,81
302	E.P. EN PRACTICA JURIDICA	226.00.03	422D	1.521,90	1.521,90
305	E.P. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO LOGOPEDICO	226.00.03	422D	1.927,14	1.927,14
306	E.P. INGENIERIA RECURSOS HIDRICOS	226.00.03	422D	8.543,62	8.543,62
307	E.P. PROF ESPAÑOL ALUMNOS INMIGRANTES	226.00.03	422D	35.463,38	35.463,38
311	E.P. EN URBANISMO	226.00.03	422D	782,10	782,10
314	E.P. ASESORIA FINANCIERA Y GESTION PATRIMONIOS	226.00.03	422D	42.446,05	42.446,05
315	E.P. EN CONSUMO	226.00.03	422D	5.254,42	5.254,42
316	E.P. RECURSOS TECNICOS EMPRESA TURISTICA	226.00.03	422D	67.440,75	67.440,75
317	E.P. INICIACION INVESTIGACION AREAS CIENTIFICAS	226.00.03	422D	4.785,30	4.785,30
318	E.P. ANTROPOLOGIA DE LA ALIMENTACION	226.00.03	422D	1.053,00	1.053,00
320	E.P. DIRECCION ORGANIZACION ECONOMIA SOCIAL	226.00.03	422D	6.859,42	6.859,42
321	E.P. ESTUDIOS SOCIALES APLICADOS	226.00.03	422D	16.396,33	16.396,33
322	E.P. OPORTUNIDADES NUEVO SECTOR ELECTRICO	226.00.03	422D	208,56	208,56
324	E.P. ESPECIALIZACION TECNICO PREVENCION	226.00.03	422D	2.187,00	2.187,00
327	E.P. DE LOGISTICA	226.00.03	422D	72.928,42	72.928,42
329	E.P. PSICOMOTRICIDAD Y EDUCACION	226.00.03	422D	2.875,86	2.875,86
330	E.P. GENERACION ENERGIA ELECTRICA	226.00.03	422D	37.333,41	37.333,41
332	E.P. COMUNICACION DE EMPRESA Y PUBLICIDAD	226.00.03	422D	66.422,45	66.422,45
333	E.P. TECNOLOGIAS INFORMACION GEOGRAFICA	226.00.03	422D	62.221,88	62.221,88
334	E.P. ADMINISTRACION ELECTRONICA DE EMPRESAS	226.00.03	422D	13.572,69	13.572,69
335	E.P. MERCADOS ENERGETICOS	226.00.03	422D	3.114,55	3.114,55
338	E.P. TECNICAS PARTICIPACION CIUDADANA	226.00.03	422D	18.157,32	18.157,32
339	E.P. EFICIENCIA ENERGETICA Y ECOEFICIENCIA	226.00.03	422D	2.277,92	2.277,92
340	E.P. ASISTENTES SOCIALES PSIQUIATRICOS	226.00.03	422D	7.517,20	7.517,20
343	E.P. HERRAMIENTAS INFORMATICAS CIENTIFICOS	226.00.03	422D	6.565,53	6.565,53
344	E.P. EDUCADOR MUSEOS	226.00.03	422D	20.489,33	20.489,33
345	E.P. ACCIDENTES DE TRAFICO REANIMACION Y TRANSPORTE	226.00.03	422D	22.524,73	22.524,73

UP	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE	POR UNIDAD
346	E.P. TECNOLOGIA Y LENGUAJE DE VIDEO	226.00.03	422D	1.317,88	1.317,88
348	E.P. DIPLOMA BASES DE DATOS	226.00.03	422D	86,75	86,75
350	E.P. GESTION DEL DESARROLLO RURAL	226.00.03	422D	20.107,74	20.107,74
351	E.P. INGENIERIA MEDIO AMBIENTE	226.00.03	422D	16.344,96	16.344,96
352	E.P. ORGANIZACION INDUSTRIAL	226.00.03	422D	72.839,36	72.839,36
355	E.P. RESTAURACION HOSTELERA	226.00.03	422D	4.574,51	4.574,51
359	E.P. ENERGIAS RENOVABLES ON LINE	226.00.03	422D	56.673,38	56.673,38
360	E.P. MASTER BASES DE DATOS	226.00.03	422D	45.153,12	45.153,12
361	E.P. FISIOTERAPIA MANUAL OMT	226.00.03	422D	26.618,09	26.618,09
362	E.P. ENERGIAS RENOVABLES	226.00.03	422D	8.892,87	8.892,87
363	E.P. SERVICIOS WEB	226.00.03	422D	12.757,09	12.757,09
366	E.P. MEDICINA DE URGENCIAS EN MONTAÑA	226.00.03	422D	18.086,84	18.086,84
367	E.P. FISIOTERAPIA MANUAL OSTEOPATICA	226.00.03	422D	92.501,54	92.501,54
371	E.P. MEDICINA NATURISTA	226.00.03	422D	4.098,11	4.098,11
373	E.P. ALIMENTACION Y DIETOTERAPIA EN EL NIÑO	226.00.03	422D	35.222,97	35.222,97
374	E.P. EN AUDITORIA	226.00.03	422D	36.711,68	36.711,68
377	E.P. CALIDAD Y SEGURIDAD EN LAS TIC	226.00.03	422D	516,54	516,54
378	E.P. MEDICINA DE URGENCIAS	226.00.03	422D	33.656,27	33.656,27
379	E.P. ENERGIA BIOMASA	226.00.03	422D	786,05	786,05
380	E.P. CUIDADOS ANESTESIA	226.00.03	422D	54,46	54,46
381	E.P. DIRECCION CONTABLE	226.00.03	422D	14.132,60	14.132,60
382	E.P. CONTABILIDAD Y AUDITORIA AA PP	226.00.03	422D	28.215,58	28.215,58
383	E.P. COMUNICACION EN LENGUAJE DIGITAL	226.00.03	422D	1.946,02	1.946,02
385	E.P. GESTION INTERNACIONAL DE LA EMPRESA	226.00.03	422D	35.919,27	35.919,27
388	E.P. POLITICAS DEMOGRAFICAS	226.00.03	422D	13.058,83	13.058,83
390	E.P. EN COMUNICACION Y PERIODISMO	226.00.03	422D	57.146,53	57.146,53
391	E.P. SEGUNDO CICLO DE TURISMO	226.00.03	422D	78.792,43	78.792,43
392	E.P. GESTION PATRIMONIO CULTURAL	226.00.03	422D	54.935,91	54.935,91
395	E.P. CONTRATACION ADMINISTRACION PUBLICA	226.00.03	422D	142,42	142,42
396	E.P. VALORACION MEDICO LEGAL DAÑO PERSONAS	226.00.03	422D	4.993,09	4.993,09
397	E.P. ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGETICA	226.00.03	422D	30.969,62	30.969,62
398	E.P. II CICLO ENFERMERIA	226.00.03	422D	47.857,96	47.857,96
399	E.P. GERONTOLOGIA SOCIAL	226.00.03	422D	28.403,42	28.403,42
400	E.P. TECNICO EN ZONAS DE MONTAÑA	226.00.03	422D	1.867,50	1.867,50
401	E.P. INTERVENCIONES EN SALUD MENTAL	226.00.03	422D	9.067,95	9.067,95
402	E.P. DISEÑO PROYECTOS CULTURALES COMARCAS	226.00.03	422D	114,09	114,09
403	E.P. DERECHO DEPORTES DE MONTAÑA	226.00.03	422D	1.134,00	1.134,00
406	E.P. RELACIONES DE GENERO	226.00.03	422D	10.663,45	10.663,45
407	E.P. EDUCACION AMBIENTAL	226.00.03	422D	3.316,50	3.316,50
409	E.P. PRACTICA SOCIO LABORAL	226.00.03	422D	12.382,19	12.382,19
411	E.P. MEDICINA HIPERBARICA Y SUBACUATICA	226.00.03	422D	12.023,55	12.023,55
413	E.P. EN MEDIACION	226.00.03	422D	22.190,37	22.190,37
417	OTRI	640.00	541I	2.409.851,93	2.409.851,93
423	GESTION INVESTIGACION	640.00	541I	4.900.409,00	4.900.409,00
451	UNIDAD MIXTA INVESTIGACION	640.01	541I	731.518,19	731.518,19
454	ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES BOVINAS	621.00	541I	1.102.530,00	1.102.530,00
561	E. PROFESIONAL MEDICINA TRABAJO	226.00.03	422D	124.356,43	124.356,43
565	PRODUCCION MATERIALES I.C.E.	640.00	541I	13.484,82	13.484,82
571	CMU PABLO SERRANO	941.00	422E	28.850,00	28.850,00
572	CMU PEDRO CERBUNA.	941.00	422E	36.501,77	36.501,77
610	SERVICIO DE DEPORTES	226.00.01	422S	71.026,93	71.026,93
612	HOSPITAL CLINICO VETERINARIO	226.00.01	422S	1.242,20	1.242,20
660	UNIVERSA	226.00.01	422E	959.802,88	959.802,88
810	CONVENIO DGA FORMACION PROFESORADO	226.00.03	422D	51.223,96	51.223,96
999	DEP. PROVISIONALES Y SIN ADSCRIPCION	226.00.01	422D	140.000,00	140.000,00
008	VICERRECTORADO CAMPUS DE HUESCA	226.00.01	422G	10.000,00	10.000,00
009	VICERRECTORADO CAMPUS DE TERUEL	226.00.01	422G	57.000,00	57.000,00
010	CONSEJO SOCIAL	226.00.01	422C	22.773,61	22.773,61
010	CONSEJO SOCIAL	480.00	422C	6.501,71	6.501,71
010	CONSEJO SOCIAL	626.00	422C	1.029,26	30.304,58
		TOTAL		13.710.955,85	13.710.955,85

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-3B/2004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198. 5 de los Estatutos y en las Base 19 del presupuesto 2004, de la Universidad de Zaragoza, a propuesta del rector y oída la Gerencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria UZ-3B/2004 (del mes de diciembre), que se recoge a continuación:

EXPT. UZ-3B/2004		
MES: DICIEMBRE		
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS		
<i>EXPLICACION</i>	<i>APLICACION</i>	<i>IMPORTE</i>
CREDITOS QUE SE SOLICITAN		
Gastos generales y de funcionamiento	422-B 226.00.01	3.919,41
TOTAL PROGRAMA 422-B		3.919,41
Gastos generales y de funcionamiento	422-C 226.00.01	117,65
TOTAL PROGRAMA 422-C		117,65
Gastos generales y de funcionamiento	422-D 226.00.01	542.679,53
Gastos de actividad docente	422-D 226.00.02	99,00
Gastos de Estudios Propios	422-D 226.00.03	925.124,28
Gastos Programas Internacionales	422-D 226.00.31	154.578,21
TOTAL PROGRAMA 422-D		1.622.481,02
Gastos generales y de funcionamiento	422-E 226.00.01	384.875,86
Devolución de fianzas	422-E 941.00	3.640,00
TOTAL PROGRAMA 422-E		388.515,86
Gastos generales y de funcionamiento	422-G 226.00.01	242.153,36
Dietas Tribunales profesorado	422-G 230.03	113.453,00
TOTAL PROGRAMA 422-G		355.606,36
Suministros. Energía eléctrica	422-M 221.00	7.822,71
Otras comunicaciones	422-M 222.09	90.718,57
Gastos generales y de funcionamiento	422-M 226.00.01	108.434,48
TOTAL PROGRAMA 422-M		206.975,76
Gastos generales y de funcionamiento	422-S 226.00.01	393.738,03
TOTAL PROGRAMA 422-S		393.738,03
Gastos generales y de funcionamiento	541-I 226.00.01	10.256,24
TOTAL PROGRAMA 541-I		10.256,24
TOTAL CREDITOS		2.981.610,33

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS		
EXPLICACION	APLICACION	IMPORTE
FINANCIACION QUE SE PROPONE:		
Derechos de exámen	307.00	23.675,48
Derechos de matrícula tercer ciclo	310.01	190.972,13
Derechos de matrícula estudios propios	310.02	698.351,07
Otras matrículas (ICE, Inst. Idiomas, etc.)	310.03	156.801,04
Derechos de alojamiento, restauración y residencia	312.00	124.533,35
Alquiler de aulas	312.02	76.577,52
Certificados y traslados	312.91	108.033,50
Prestación de servicios	329.00	169.335,80
Teléfono	329.01	12.751,02
Congresos	329.03	8.880,00
Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	332.00	13.653,21
Venta de productos agropecuarios	334.00	1.476,36
Venta de otros bienes	339.00	132,73
Reintegro de ejercicios cerrados	380.00	14.518,44
Ingresos diversos	399.00	245.682,14
Subvención MECD para gastos corrientes	400.01	228.626,65
De otros Departamentos Ministeriales	401.20	9.000,00
De Organismos Autónomos	410.00	19.372,34
Transferencias adicionales de la D.G.A.	450.01	215.255,92
Del Ayuntamiento de Zaragoza	460.00	19.080,00
Del Ayuntamiento de Huesca	460.01	1.500,00
Del Ayuntamiento de Teruel	460.02	25.455,48
De corporaciones locales	460.03	13.150,00
De la Diputación Provincial de Zaragoza	461.01	81.821,00
De la Diputación Provincial de Teruel	461.02	2.391,50
De Empresas Privadas	479.00	284.433,26
Otras transferencias	489.00	99.439,41
Del exterior	490.00	14.507,87
Otras transferencias corrientes del exterior	499.00	4.427,96
Canon antenas telecomunicaciones	550.06	251,29
Otros canones	559.00	240,84
Otros ingresos patrimoniales	599.00	5.208,54
Proyectos subvencionados por otros Dptos. Ministeriales	701.20	108.434,48
Fianzas	941.00	3.640,00
TOTAL FINANCIACION		2.981.610,33

Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designa a doña Natividad Blasco de las Heras para formar parte del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón

Una de las novedades introducidas por la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio de 2005), recientemente aprobada, ha sido la creación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, definida en la propia Ley como «un instrumento de la Comunidad Autónoma de Aragón para promover la mejora de la calidad del sistema universitario de Aragón favoreciendo su relación con el mundo empresarial y del trabajo y del conjunto de la sociedad». A dicha Agencia corres-

ponden, entre otras funciones, las de evaluación y acreditación de enseñanzas universitarias y actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

El órgano superior de gobierno de la Agencia es el Consejo Rector, cuya composición regula el artículo 87 de la Ley. Dicho artículo establece que el Consejo Rector está formado, entre otros, por «El Vicerrector o Vicerrectora que designe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza».

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda designar a la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, **doña Natividad Blasco de las Heras**, para formar parte del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

*Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que eligen los **representantes de la Universidad en Consejo Social***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el artículo 66 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio) establece que son miembros natos del Consejo Social en representación de la Universidad el Rector, el Secretario General y el Gerente. Igualmente, añade el párrafo segundo de ese artículo, «representarán a la Universidad un miembro del personal docente e investigador, otro del alumnado y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus integrantes en la forma que determine la Universidad». Además, la disposición adicional séptima de la citada Ley 5/2005 señala que las adaptaciones en cuanto a la composición del Consejo Social tendrán lugar en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la Ley.

Por todo ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del Reglamento de Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo de 22 de diciembre de 2004 (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno ha acordado elegir como representantes de la Universidad en el Consejo Social a los siguientes miembros:

- don Rafael Navarro Linares, en representación del personal docente e investigador,
- don Daniel Garrido Sierra, en representación del alumnado,
- y don Joaquín Bozal Macaya, en representación del personal de administración y servicios.

1.4. Rector

*Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 20 de junio de 2005 por la que se **sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno** en representación del sector de Directores de Centro*

El profesor don Marcos Sanso Frago fue proclamado representante de los Directores de Centro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por resolución de 10 de junio de 2004 de la Junta Electoral Central. Con fecha 20 de junio de 2005 el profesor Sanso ha cesado como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por lo que, de acuerdo con el artículo 3.2 del «Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza» (BOUZ 31), se debe proceder a su sustitución.

Por ello, se nombra como nuevo miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad en representación del sector de Directores de Centro, al primer suplente, don José María Gimeno Feliú, Decano de la Facultad de Derecho.

II. Nombramientos

directores de centro

Resolución de 20 de junio de 2005, del Rector, por la que se nombra decano de la Facultad de Ciencias Eco-

nómicas y Empresariales, a don José Alberto Molina Chueca.

directores de departamento

Resolución de 6 de junio de 200, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Física de la Materia Condensada a don Miguel García Vinuesa.

Resolución de 16 de junio de 2005, del Rector, por la que se nombra director del departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos a don José Antonio Rojo Martínez

subdirectores y secretarios de centro

Resolución del Rector, por la que se nombra vicedecana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a doña Marta Liesa Orús.

subdirectores y secretarios de departamento

Resolución del Rector, por la que se nombra subdirector del departamento de Física de la Materia Condensada a don José Ignacio Arnaudias Pontaque y profesor secretario del mismo a don Juan José Mazo Torres.

otros nombramientos

Resolución de 13 de junio de 2005 del Rector, por la que se nombra representante de la UZ en la Comisión de Seguimiento del Plan de gestión integral de Residuos de la C.A. de Aragón, a don José Luis Ovelleiro Narviñón.

Resolución de 13 de junio de 2005 del Rector por la que se nombra representantes de la UZ en el equipo coordinador para realizar el seguimiento del proyecto programa «Curso de cooperación para el desarrollo (5ª edición)», a don Chaime Marcuello Servós y a don José Ricardo Álvarez Domínguez.

Resolución de 20 de julio de 2005, del Rector por la que se nombra un representante de la Universidad en el Conejo Consultivo del organismo «Zaragoza, Cuarto Espacio», de la Diputación de Zaragoza, a don Miguel Sánchez.

Resolución de 25 de julio de 2005, del Rector, por la que se designa a doña Paloma Ibarra Benlloch, representante de la Universidad de Zaragoza en el Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ceses

*Resolución del Rectorado por la que se publican **ceses de cargos académicos** ocurridos desde el 3 de junio de 2005.*

José Antonio Cristóbal Cristóbal, como director, José Miguel Álvarez, como subdirector y Pilar Lasala Calleja, como profesora secretaria, del departamento de Métodos Estadísticos.

Javier Nadal Iraberri, como director, Patricio Fernández Silva, como subdirector y Milagros Medina Trullenque como profesora secretaria del departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.



IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 20 de junio

IV.1. Disposiciones publicadas en el BOE

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convoca a concurso de acceso a plazas de los Cuerpos de funcionarios docentes universitarios** (BOE de 22 de junio).

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la **concesión de ayudas del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007)** para proyectos de I+D realizados en parques científicos y tecnológicos (BOE de 24 de junio).

IV.2. Disposiciones publicadas en el BOA

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la oferta de Estudios Propios para el curso 2005-2006 (BOA de 22 de junio).

Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio).

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **nombra Catedrático de Universidad** a don Pablo Laguna Lasasa (BOA de 27 de junio).

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza por la que se **convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesores colaboradores y profesores contratados doctores**. Curso 2005/2006 (BOA de 27 de junio).

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de una **lista de espera** para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo en la **Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres**, Especialidad Agropecuaria, en la localidad de Zaragoza (BOA de 27 de junio).

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **corrige error** en la resolución de 24 de mayo, por el que se hace público el acuerdo de 5 de mayo, por el que se designan **miembros de las comisiones de selección** de profesores contratados doctores y profesores colaboradores (BOA de 29 de junio).

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **nombran funcionarios** de carrera, a los aspirantes que han superados las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, en la **Escala de Técnicos Especialistas de Servicios** de esta Universidad (BOA de 4 de julio).

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Universidad de Zaragoza por el que se hace público la **adjudicación del puesto de trabajo se Secretaria de Organismo Unipersonal** de Gobierno (BOA de 13 de julio).

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por el que anuncia **convocatoria** para la provisión de los puestos de trabajo de **Jefe del Gabinete de Imagen y Comunicación, de Jefe de la Unidad de Control Interno y de Inspector de Servicios**, mediante el sistema de libre designación (BOA de 13 de julio).

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por el que se **nombra Catedrático** de Universidad a don Antonio Monzón Bescós (BOA de 18 de julio).

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por el que se **nombra Catedrático** de Universidad a don Carlos Schrader García (BOA de 18 de julio).

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convoca concurso público** para la **contratación de profesores asociados**, según Convenio entre Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza. Cursos 2005/2006 (BOA de 18 de julio).

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda **publicar el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza** para el 2005 (BOA de 18 de julio).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Imprime: Servicio de Publicaciones
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 — 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00
bouz@unizar.es
www.unizar.es/bouz